



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
INDICA.

PARRAL, **11 May 2015**

DECRETO AFECTO N° 763 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- El Oficio N° 196 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

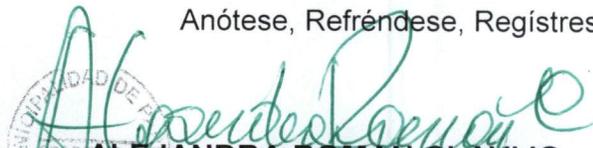
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, la distribución de la jornada laboral del funcionario, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Psicólogo en el Departamento Administrativo de Educación Municipal, para atender los programas de Pro Retención e Integración Educativa, justifican la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

1. APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr **Eduardo Alexis Despouse Fuentealba**, R.U.T. N° [REDACTED] Psicólogo del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo, las funciones específicas y la jornada laboral del referido Profesional, estableciéndose que desde el **01 de Marzo de 2015**, su contrato de trabajo, se prolongará por un nuevo período, hasta el **29 de Febrero de 2016**, para continuar cumpliendo las funciones propias de su especialidad, en el **Departamento Administrativo de Educación Municipal, D.A.E.M.** de Parral, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, distribuidas en **22 horas** para el programa Pro Retención, y **22 horas** para el programa "Integración Educativa", con una remuneración mensual imponible, ascendente a **\$792.880, (Setecientos noventa y dos mil ochocientos pesos)** que le serán cancelados con recursos económicos provenientes de ambos programas.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-RE Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECH/UP/O/PMH/DA/O/JAR/jar.-

DISTRIBUCION

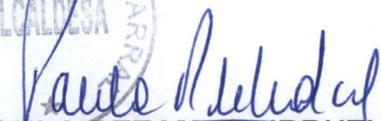
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



En Parral, a 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y don **EDUARDO ALEXIS DESPOUSE FUENTEALBA** Psicólogo del Programa Pro Retención del DAEM. de la Comuna de Parral, se han convenido las siguientes modificaciones al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo, y la distribución de la jornada laboral del profesional en Psicología individualizado, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015**, su contrato de trabajo individual se prolongará por un nuevo periodo, hasta el **29 de Febrero de 2016**, para continuar cumpliendo funciones propias de su especialidad, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, DAEM., con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, distribuidas en **22 horas** para el programa Pro - Retención, y **22 horas** para el programa de Integración, con una remuneración mensual imponible, ascendente a **\$ 792.880 (Setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta pesos)** mensuales, Imponibles, con cargo a la subvención proveniente de ambos programas.-.

  
**EDUARDO ALEXIS DESPOUSE FUENTEALBA**  
PSICOLOGO  
(Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)

PARRAL, 02 de Marzo de 2015.-

